



Bogotá, 31/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165501120391



20165501120391

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TAXI AEREO CUSIANA LTDA**  
**AVENIDA 15 No. 17 - 33**  
**CHIA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56062** de **14/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura ( E ) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

062

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE 56064

14 OCT 2016

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TAXI AEREO  
CUSIANA LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

*"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.*

Que mediante Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, que deben presentar los sujetos supervisados, a la Superintendencia de Puertos y Transporte- Supertransporte".

Que mediante memorando No. 20167200111683 07/09/2016 suscrito por el Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura en el que solicita informar a la Coordinadora Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte, "se expida certificación INDIVIDUAL debidamente suscrita por el Grupo de Financiera y la Secretaría General de cada una de las empresas que....no reportaron ingresos Brutos correspondientes a la vigencia 2013,...dentro de las fechas máximas correspondientes."

dlb

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TAXI AEREO CUSIANA  
LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1**

---

Que mediante memorando No. 20165400116813 del 19 de septiembre de 2016, la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte: *"...me permito anexar a esta respuesta 128 folios con estado de reporte de ingresos de los vigilados suministrados por su dependencia..."*, en los que informa que la empresa **TAXI AEREO CUSIANA LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1**, *"...NO REPORTE INGRESOS derivados de la actividad de transporte, transito, (sic) su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero – diciembre de 2013."*

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

### 1. HECHOS

De conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que **NO** remitieron en el término establecido en la Circular 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, o fueron remitidos extemporáneamente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que mediante la referida circular se estableció un plazo perentorio para el registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013, toda vez que se pudo constatar que presuntamente la sociedad **TAXI AEREO CUSIANA LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1**, **NO** envió la información requerida, de acuerdo a la relación suministrada por la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte.

### 2. FORMULACION DE CARGOS

Que la sociedad **TAXI AEREO CUSIANA LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1**, presuntamente **NO** presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante la Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, lo cual le podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995.

### 3. PRUEBAS

1. Circular 03 del 25 de febrero de 2014.
2. Memorando No. 20167200111683 del 07/09/2016.
3. Memorando No. 20165400116813 del 19 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

12/3

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TAXI AEREO CUSIANA LTDA Identificada con N.I. T. 800.198.302-1

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la TAXI AEREO CUSIANA LTDA NIT 800.198.302-1 de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa TAXI AEREO CUSIANA LTDA N.I. T. 800.198.302-1 ubicada en la AVENIDA 15 N° 17-33, en CHIA CUNDINAMARCA, al correo electrónico [democusiana@yahoo.com](mailto:democusiana@yahoo.com) o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

**ARTICULO SEXO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los

56062

14 OCT 2016

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
**JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON**

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).

Proyctó: Octavio Salcedo Perdomo - Leonel López Oviedo - Abogados- Delegada de Concesiones  
C:\Users\octaviosalcedo\Desktop\CONCESIONES\APERTURAS EF 2011\APERTURAS DE LEONEL\NO REPORTE INGRESOS  
PROYECTO INVESTIGACION.docx



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 19 de septiembre de 2016

ok.

**PARA: JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON  
DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E)**

**DE: Coordinadora Grupo de Financiera**

De acuerdo a la solicitud, realizada mediante memorando número **20167200111683** del 7 de septiembre de 2016, me permito informarle que una vez revisados los registros que a la fecha se tienen en los sistemas de información (TAUX-VIGIA), de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la empresa **TAXI AEREO CUSIANA LTDA** identificada con el **NIT: 800198302**, **NO REPORTO INGRESOS** derivados de la actividad de transporte, tránsito, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero -- diciembre de 2013, para efectos del pago de la tasa de vigilancia 2014.

Cordialmente,

**LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS**  
Coordinador Grupo Financiera

Proyectó: Blanca María Morales – Contabilista Grupo Financiera



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : TAXI AEREO CUSIANA LTDA  
N.I.T. : 800198302-1 ✓  
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00552077 DEL 11 DE JUNIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MAYO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 17 33  
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)  
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 17 33 ✓  
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL COMERCIAL : democusiana@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.600 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 7 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1.993, BAJO EL NO 409059 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TAXI AEREO CUSIANA LTDA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000560	1998/06/06	0001	CHIA (CUNDINAM)	1998/11/04	00655493
0000851	1999/04/15	0013	BOGOTA D.C.	1999/04/19	00676376
668	2010/11/18	2000	TABIO (CUNDINA)	2011/03/22	01462572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 07 DE JUNIO DEL 2043 .



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: SERA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD AE - REA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS AERONAUTICOS, SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS - QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.-

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS: \$82,000,000.00 DIVIDIDO EN 8,200,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANCHEZ ORTEGA FRANCISCO JAVIER C.C. 000000070120428

NO. CUOTAS: 4,100,000.00 VALOR: \$41,000,000.00

OROZCO ORTIZ JOSE GINES C.C. 000000002914148

NO. CUOTAS: 4,100,000.00 VALOR: \$41,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 8,200,000.00 VALOR: \$82,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE EL SUBGERENTE GENERAL.-

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002600 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE JUNIO DE 1993, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00409059 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

OROZCO ORTIZ JOSE GINES

C.C. 000000002914148

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN EXPRESAMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA EN EL GERENTE GENERAL - EN EJERCICIO DE SU CARGO, PODRA REALIZAR ACTOS O CONTRATOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION DE CUANTIA.-- IGUALMENTE TENDRA UN SUBGERENTE GENERAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00684270 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GAUNA GARCIA ISMAEL ENRIQUE

C.E. 000000000148456

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



**RUEES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165501055571**



Bogotá, 14/10/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TAXI AEREO CUSIANA LTDA**  
AVENIDA 15 No. 17 - 33  
CHIA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56062 de 14/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 55989.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado  
TAXI AEREO CUSIANA LTDA  
AVENIDA 15 No. 17 - 33  
CHIA - CUNDINAMARCA

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
T: 900 0629 17-9  
D: 25 9 96 A 96  
Linea Nat: 01 8020 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
La Estrella

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN663514670CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TAXI AEREO CUSIANA LTDA

Dirección: AVENIDA 15 No. 17 - 33

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
32/11/2016 15:05:05

M. L. No. de la fecha de emisión: 4470/16

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	Dirección Errada No Reside	Fecha 2:	
12 NOV 2016		12 NOV 2016	
Nombre del distribuidor:		CC:	
Fernando Mayorga			
C.C. 86073957		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	